COPIA

RESOLUCION Nº 047

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

QUE el señor Marcelo Suárez Bucheli, en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC) y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de 28 de abril de 1965, ha solicitado la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía;

QUE con fecha 21 de junio de 1.965, se ha otorgado ante el Notario Público Tercero de este Cantón, Doctor Mario Zambrano Saá, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "Negocios Unidos de Comercio",S.A. (NUDEC) de la cual el peticionario ha presentado tres copias notariales;

QUE el Departamento de Inspección de esta Intendencia ha presentado el Informe Nº 43-DIAE de 30 de junio de 1.965, en cuya virtud se declara haberse comprobado la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes referida;

RESUELVE :

Art. 1º.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía anónima "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." en la forma que consta de la escritura pública otorgada el 21 de junio de 1965, ante el Notario Tercero de este Cantón, Doctor Mario Zambrano Saá.

Art. 2º.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías, y fije y mantenga fijada por seis meses en su despacho una copia del extracto del documento registrado con su número de orden y fecha,

de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.

Art. 3º.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, con las certificaciones de inscripción y fijación en el Registro Mercantil, esta Resolución y las demás actuaciones;

Art. 4º.- DISPONER que al margen de la matriz de la escritura de 21 de junio de 1.965, el Notario ante quien se la otorgó tome nota de haber sido aprobada, según consta de esta Resolución.;

Que se tome nota de la escritura antes indicada y de esta Resolución aprobatoria, al margen de la matriz y también al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 30 de julio de 1.962, ante el Notario Público del Cantón Quito Doctor Mario Zambrano Sáa.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente para disponer lo que corresponda.

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 5 de julio de 1.965.

René Bustamante Muñoz,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a 5 de julio de 1.965.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS.